



"ADQUISICIÓN DE CIERRE PERIMETRAL "MALLA ACMAFOR 3D", COMUNA DE QUILLÓN".

APRUEBA ADJUDICACION Y EMISION DE ORDEN DE COMPRA DE LICITACION PUBLICA ID 5041-26-LE24 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE CIERRE PERIMETRAL "MALLA ACMAFOR 3D", COMUNA DE QUILLÓN.

DECRETO ALCALDICIO N° 6340 /

QUILLON, 27 NOV 2024

VISTOS:

1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2024;
2. Bases Administrativas Especiales para llamado a licitación pública denominada "Adquisición de cierre perimetral "malla acmafor 3d, Comuna de Quillón", elaboradas por la Dirección de Obras Municipales;
3. Decreto Alcaldicio Decreto Alcaldicio N° 6.035 de fecha 08 de noviembre de 2024, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales, bases técnicas, designa its y comisión de evaluación, del llamado a licitación pública denominada Adquisición de asfalto en caliente tipo Mop, Comuna de Quillón.
4. Ficha técnica N° 77, de fecha 23.10.2024 elaborada por la Dirección de Obras Municipales;
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 304 / 24, de fecha 29 de octubre 2024 emitido por el Director de Administración y Finanzas.
6. Licitación Pública ID 5041-26-LE24.
7. Acta de Apertura Electrónica, de fecha 14/11/2024.
8. Acta de Evaluación de fecha 21/11/2024.
9. Resolución del Sr. Alcalde, de fecha 25/11/2024.
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
12. Decreto Alcaldicio N° 811 de fecha 05.02.2024, que delega funciones y atribuciones del Sr. Alcalde;
13. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
14. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba presupuesto municipal para el año 2024;
15. Sentencia Causa Rol N° 179-2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Ante la imperiosa necesidad de conseguir lo antes posible los cierres perimetrales de las sedes sociales, las cuales prestan un gran servicio a la comunidad debido a su equipamiento con que cuentan para brindar un acogedor espacio de encuentro de los vecinos residentes de los sectores cordillera y los cerezas, es que la municipalidad determino dotarlas de cierre perimetral "MALLA ACMAFOR 3D"



con el propósito de resguardar los equipamientos y material utilizado para la mejora de diversas actividades que en estos recintos se desarrollan además del perímetro de las sedes sociales que requieren ser protegidos con la finalidad de evitar actos vandálicos que causen daño a las propiedades antes mencionadas.

2. Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la "ADQUISICIÓN DE CIERRE PERIMETRAL "MALLA ACMAFOR 3D", COMUNA DE QUILLÓN".
3. Acta de evaluación de fecha 21/11/2024, donde la Comisión evaluadora propone al Sr. Alcalde adjudicar la presente Licitación Pública ID 5041-26-LE24, denominada "adquisición de cierre perimetral "malla acmafor 3d", Comuna de Quillón", por el monto \$ 8.187.881 (ocho millones ciento ochenta y siete mil ochocientos ochenta y un pesos), impuestos incluidos, al oferente **FERNANDO VELOSO OLIVA RUT** [REDACTED] representada legalmente por el SR. Fernando Veloso Oliva Cedula de Identidad N° [REDACTED] considerando que cumple el 96 % de los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

DECRETO:

1. **ADJUDICASE** Licitación Pública ID 5041-26-LE24, al oferente **FERNANDO VELOSO OLIVA RUT** [REDACTED] representada legalmente por el SR. Fernando Veloso Oliva Cedula de Identidad N° [REDACTED] por el monto **\$ 8.187.881** (ocho millones ciento ochenta y siete mil ochocientos ochenta y un pesos), impuestos incluidos.
2. **AUTORICÉSE** la emisión de la orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl.
3. **IMPUTESE** el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto, no puede exceder de \$ 8.710.400 (ocho millones setecientos diez mil cuatrocientos pesos) IVA incluido, los que serán imputados al ítem 2152204999902SP 02 C*P, "bienes y servicios de consumo – materiales de uso o consumo – otros – fondo de equidad territorial, Proyectos con Fondos propios del Año, del presupuesto municipal vigente para el año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

ASG/mps.-

Distribución:

- ADQUISICIONES.
- D.O.M.
- SECRETARIA MUNICIPAL.